



Diez de marzo de dos mil veintitrés

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JESÚS ABEL PASOS contra CUBIERTAS TÉCNICAS DE COLOMBIA S. A. “CUBIERTEC S. A.”, la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la sociedad demandada y en favor del demandante, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	CUBIERTAS TÉCNICAS DE COLOMBIA S. A. “CUBIERTEC S. A.”	Archivo 38 del expediente digital.	\$405.068.00
Agencias en derecho	Segunda	CUBIERTAS TÉCNICAS DE COLOMBIA S. A. “CUBIERTEC S. A.”	Archivo 24 del expediente digital. Archivo 44 del expediente digital.	\$100.000.00 \$1.160.000.00.
Gastos				\$0
TOTAL				\$1.665.068.00

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

RADICADO N° 2014-00405-01

Diez de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 057
RADICADO N° 2014-00405-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JESÚS ABEL PASOS contra CUBIERTAS TÉCNICAS DE COLOMBIA S. A. "CUBIERTEC S. A.", procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$1.665.068.00 a cargo de la sociedad demandada y en favor del demandante, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$1.665.068.00 a cargo de la sociedad demandada y en favor del demandante, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS DAVID LARA VALENCIA

Juez (E)

RADICADO N° 2014-00405-01

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 035 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de marzo de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 